NOTARIOS PUBLICOS ASOCIADOS No. 38 Y 98

Lio. Omar Abacuc Sánchex Heras

NOTARIO PUBLICO No. 38

Y NOTARIO PUBLICO No. 38

NOTARIO PUBLICO NO. 38 Y 98

NOTARIO PU

Lic. Teresa Peralta Ramos

NOTARIO PUBLICANO HE CAPPOR ALLENSONO DE CAPPOR ALLENSONO DE LA CAPPORTA DEL CAPPORTA DE LA CAPPORTA DEL CAPPORTA DE LA CAPPORTA DEL CAPPORTA DE LA CAPPORTA DEL CAPPORTA DE LA CAPPORTA DEL CAPPORTA DE LA CAPPORTA DE LA CAPPORTA DEL CAPPORTA DE LA CAPPORTA DEL CAPPORTA DEL CAPPORTA DE LA CAPPORTA DEL CAPPORTA D

- 1 JUL. 2021

-	VOLUMEN NUMERO DOS MIL CIENTO NOVENTACY SELSX (STORIGHT)
	OASH/ngr
١	INSTRUMENTO NUMERO CIENTO TREINTA Y SIETE MIL
١	TREINTA (137,030)
١	En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a las diez horas
ı	con treinta minutos del día uno de julio del año dos mil veintiuno,
l	ante mí, DOCTOR EN DERECHO OMAR ABACUC SANCHEZ HERAS,
	Notario Público Número Treinta y Ocho del Estado de Oaxaca, con
ı	residencia en esta Capital, comparece la Ciudadana MÓNICA LILIANA
	MARTÍNEZ SEBASTIÁN, quien declara bajo protesta de decir verdad
	ser mexicana por nacimiento e hija de padres mexicanos, es
	originaria y vecina de ésta Ciudad de Oaxaca, con domicilio en calle
۱	Río Grijalva número doscientos nueve en la Colonia la Cascada,
	nacida el día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y ocho, soltera y empleada; con Registro Federal de Contribuyentes
ı	MASM980131V34 y con Clave Única de Registro de Población
ı	MASB980131MOCRBN04; quien se identifica con su credencial de
	elector número 0528121485334, expedida por el Instituto Nacional
۱	Electoral; que no causa el pago del Impuesto sobre la Renta
	En uso de la palabra la compareciente manifiesta: Que solicita
l	al Ciudadano Notario que la oye se protocolice en su oficio los
	siguientes documentos:
	a) El Permiso con Clave Única del Documento (CUD)
	A202103171624470599, expedido por la Secretaría de Economía,
	de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno, de la
	Empresa denominada "INSTITUTO EMPRESARIAL MARCO
ľ	ZONI", SOCIEDAD CIVIL
ŀ	b) Estatutos de la Empresa "INSTITUTO EMPRESARIAL
l	MARCO ZONI", SOCIEDAD CIVIL
	Y se le expida de todo testimonio ó testimonios que solicite
	Yo, el Notario accediendo a lo solicitado por la compareciente
	protocolizo en mi oficio los documentos antes relacionados, los que

agrego al apéndice de éste instrumento marcados con la letra "A" y "B", y al primer testimonio inserto su contenido literal
Expuesto lo anterior la compareciente se somete al tenor de las siguientes:
C L A U S U L A S
PRIMERA Que ha quedado debidamente constituida la Empresa denominada "INSTITUTO EMPRESARIAL MARCO
ZONI", SOCIEDAD CIVIL.
siguientes documentos:
a) El Permiso con Clave Única del Documento (CUD)  A202103171624470599, expedido por la Secretaría de Economía, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno, de la
Empresa denominada "INSTITUTO EMPRESARIAL MARCO ZONI", SOCIEDAD CIVIL.
b) Estatutos de la Empresa "INSTITUTO EMPRESARIAL MARCO ZONI", SOCIEDAD CIVIL.
Yo, el Notario, CERTIFICO:
obligarse y contratar en los términos del artículo sesenta y tres, fracción décima tercera, inciso a) de la ley del notariado
por lo manifestado de una manera expresa por la compareciente y por sus originales que tuve a la vista a los que me remito.
valor y consecuencias legales de éste instrumento manifestando su conformidad firma el día de su otorgamiento. Autorizo definitivamente desde luego. DOY FE.
FIRMA DE LA CIUDADANA MÓNICA LILIANA MARTÍNEZ



Lio. Omar Abacuc Sánchez Heras

NOTARIO PUBLICO NO. 38

NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

ADHERENTE DE LA UNIÓN INTERNACIONAL

DEL NOTARIADO LATINO

COMPANSO A PERCENTICA DE LA UNIÓN INTERNACIONAL

DEL NOTARIADO LATINO

COMPANSO A PERCENTICA DE LA UNIÓN INTERNACIONAL

DEL NOTARIADO LATINO

COMPANSO A PERCENTICA DE LA UNIÓN INTERNACIONAL

DEL NOTARIA DE LA UNIÓN INTERNACIONAL

DEL NOTARIA DE LA UNIÓN INTERNACIONAL

DEL NOTARIA DE LA UNIÓN INTERNACIONAL

DEL NOTARIO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL

DEL NOTARIO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL

DEL NOTARIO DELA

Ced. Prof. 346097 R.F.C. SAHO-450121-7E-A

Lio. Teresa Peralta Kands Ez NOTARIO EGELIGINO. 98 CEL PROF. 9779350 R.F.C. PERTO70929413JUL, 2021

ESTADO DE ONXACA

O DEL CE	2		Av. Independenci fono: (951) 516-			ESTA	DO DE O
E JUARC	Ante	mi,	DOCTOR	OMAR	ABACUC	SANCHEZ	HERAS
RÚBRIO	Δ						

------ DOCUMENTOS DEL APENDICE ------

----- LETRA "A".- Permiso expedido por la Secretaría de Economía: "SECRETARÍA DE **ECONOMÍA** DIRECCIÓN GENERAL DE **AUTORIZACIÓN NORMATIVIDAD MERCANTIL** DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Clave Única del Documento (CUD) A202103171624470599.- Resolución En atención a la reserva realizada por JOSE JORGE ENRIQUE ZARATE RAMIREZ, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SIGUIENTE SOCIAL: INSTITUTO EMPRESARIAL MARCO ZONI. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las

LA FUNCIÓN RAL ADELCENTRO

sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. SECRETARÍA DE ECONOMÍA -DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL AVISO DE USO NECESARIO De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe. En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización. La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede. AVISO DE LIBERACIÓN En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se



NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL ADHERENTE DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO Céd. Prof. 346097 R.F.C. SAHO-450121-7E-A

Lic. Omar Abacuc Sánchex Heras Lic. Teresa Peralta Ramos Céd. Prof. 4179350 No. 3 RJ.C. PERT670929413 - 1 JUL. 2021

Av. Independencia No. 1208 Centro, Oak Teléfono: (951) 516-66-91 Fax: (951) 514-05-06

DAXACA formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema 9 dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social. Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente. Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales. SECRETARÍA DE ECONOMÍA -DIRECCIÓN **GENERAL** DE **NORMATIVIDAD MERCANTIL** RESPONSABILIDADES De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 8306689 | ZARJ5003198H6 | JOSE JORGE

LA FUNCIÓN

TRAL ADELCENTRO

ENRIQUE ZARATE RAMIREZ | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "INSTITUTO EMPRESARIAL MARCO ZONI" | MEMH891219JR5 | HERMINIO DARIO MENDOZA MENDEZ | 17-03-2021 | ODMwNjY4OSB8IFpBUko1M DAzMTk4SDYgfCBKT1NFIEpPUkdFIEVOUklRVUUgWkFSQVRFIFJBTUISR VogfCBTRSBSRVNVRUxWRSBBVVRPUklaQVIgRUwgVVNPIERFIExBIFNJ R1VJRU5URSBERU5PTUIOQUNJw5NOIE8gUkFaw5NOIFNPQ0lBTDogIkl OU1RJVFVUTyBFTVBSRVNBUklBTCBNQVJDTyBaT05JIiB8IE1FTUg4OTE yMTlKUjUgfCBIRVJNSU5JTyBEQVJJTyBNRU5ET1pBIE1FTkRFWiB8IDE3 LTAzLTIwMjE= Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen: N4tQpsWuM7JkyDlyofv/O/IkZR MKRTVOOUk6k5/ MslymxfhqibYg7yvaaZL2KJTQyoamXyHZNu2P3t1IR0SYtTJKfLhmgJ4Fn GqiEE2oHoNCTtoKWiQKfYFHTnEpwZY4wwO9EAK5h0xvK/kEPgqo6Ou/ KceTW4MxNCv+syuwyeGF48zXAJd99aU2CiQpXKVDQVSn8onwtd+IM0 a1HuKziivUAW5JSNoYb5ML8XJkEcYvBbjT6Ua2BParYV57gZYfR5hf74rC bUVxS0S1kcLxnYuJLbr/H4DSrvI0XGhOlN4tiwLcXKa5MJBMrgF5amaaq 4/fu9YjZ2ELmQrUMQ7qaQ== Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen: Firma electrónica SECRETARÍA DE ECONOMÍA -DIRECCIÓN **GENERAL** DE **NORMATIVIDAD MERCANTIL** MIIPKTADAgEAMIIPIAYJKoZIhvcNAQcCoIIPETCCDw0CAQMxCzAJBgUr DgMCGgUAMIIBLAYLKoZIhvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGC mCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBS7AOdmyW0CI+0+W/cjQ bojCxvcwwIGX6CU5FQCGBMyMDIxMDMxNzIyMjUwMy4wMzhaMASAAg H0AgkAmSBR/c39UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBP YnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUgTWV4aWNvMQswCQY DVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2IubXgx JzAlBgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEf MB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYaCCCWQwgqXo MIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZ XhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA 1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTF HMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZ Wd1bmRhIGRIIFNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAs TKORpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1hdGl2aWRhZCBNZXJjYW5



Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras

NOTARIO PUBLICO No. 3B
NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
NADHERENTE DE LA UNIÓN INTERNACIONAL
DEL NOTARIADO LATINO
Ced. Prof. 346097 R.F.C. SAHO-450121-7E-A

Lic. Teresa Peralta Ramos

NOTARIO EURIDAS HOLLING

CENTRAL PERTO70929413

Av. Independencia No. 1208 Centro, Oax. Teléfono: (951) 516-66-91 Fax: (951) 514-05-06

- 1 JUL. 2021

FUNCIÓN

ELCENTRO

OAXACA OaWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbffi9taWExJYAjBg kqhkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2IubXgwHhcNMTcwMj IzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIzMDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQ Wx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28 xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdv Yi5teDEnMCUGA1UECxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1 CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRlIEVjb25vbWlhMIIBIj ANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4lNEtr YDo7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwIy+GBEx aWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB 7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPIo/CoVRRIAzY2cwpyaihVRQin EdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6iIF0Cv/ mQMheskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat 3X6MtXUqGJALiItjaG8SJvT+lqwelT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBg NVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAdBgNVHQ4EFgQ UzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFqYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQ UHAwgwDwYDVR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gw DQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj4KoTruhzeE9qg8QJG1nN 4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igTh XrDYDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RC WSNKNbumSHsol+M6ctb1u6QpfCdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOe a7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39MvsxP0PR8vWMjFj2Haf Ikau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbD IEp+hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQl9vy9yi5TdsCbUA2uxIhsCX OLFUQks+ddIkWBATpR/q0UsmRNlzVaI+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUH aoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvlHCWEopEljhQEwc33f LbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dIh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3 GzrGwk8C8yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+ 4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH1axA7YhR+q8kwqAktGosoI2 vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdDCCAlwCAQ EwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwF wYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWD EdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2IubXgxJzAlBgNVBAsTH m5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChM WU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYaIlCgEBMAkGBSsOAwIaBQADF

QATII7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCBr6SBrDCBqTEXMBUGA1UEB xMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZX hpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taW EuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1D NjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWE wDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDj/PZeMCIYDzIwMjEwMzE3MjE0MjU0W hgPMjAyMTAzMjQyMTQyNTRaMIGKMEgGCisGAQQBhFkKBAExOjA4MA wCBOP89I4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAIEAAAKXDAMAgQAAAAAAgQAAB NmMawCBOQGMN4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAY KYINkZQqCPCgBAaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQ AB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQB1TMKAyoTm44g+P5kmChJ 6+eNIZwEvV+rqLdnUHuakGIJ67j+rbUWGE/a5XfP9PTR1AT9d7XMyD/X TH8EkFs275SgHbetNIVXydlOe3S58GKgKnMVaSXgbOJpTq/DXfM9bMkl 007aZecPOILVk2PT9eSXF4imD95xsVHwu3L7H0srSCcZ+8hmrMSRvkD bVWdwoGNQ5Jin2DpRZ9rSQZdQM+e3jPlIB/ba0ady+0jxfrN+iby/KYu4 tM755gRbDpxFm+U9KJqqehK9AbPBrluw2/UwuRDsDZSgKRS+jg4miB E01/ SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE MERCANTIL YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgT NORMATIVIDAD EENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQQR EwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAs IENvbC4gRmxvcmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZm IjYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvb m9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1hd GI2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUg RWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5n b2IubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcNAQkDMQ0GC yqGSIb3DQEJEAEEMCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBBSVeyma8KgixC0MtrI MqkiAxIBDaTCCAaMGCyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbg QUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIBTaSCAUkwggFFMRc wFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGF kIGRIJE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMS swKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9ya WRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBS YWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDI GA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFk



Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras

Lic. Teresa Peralta Ramos

NOTARIO PUBLICO No. 38
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
ADHERENTE DE LA UNIÓN INTERNACIONAL
DEL NOTARIADO LATINO
Ced. Prof. 346097, R.F.C. SAHO-450121-7E-A

Ced Post 3179350 of R. F. CPER 7670929413

Av. Independencia No. 1208 Centro, Oax. Teléfono: (951) 516-66-91 Fax: (951) 514-05-06 - 1 JUL. 2021

IE1Icmi\hbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp\$\$Bk之\$BFY29ub2 1pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5t eAIBBjAWBBQAmACPK3AdzWh9hd4boljgwJiEgzANBgkqhkiG9w0BAQU FAASCAQAgL5pke+X0ajYJeUkzgYcAKDopHFAHZ+FnO2BClXdEQlW+w UfBh3N2jE1r+0WA6XshP23rYhEQrywEJ+SnGq31MvVYPP2X0euytmCo qgJ3rx4OLzc5x+YSswNO62TDtBRjNRh2NDZjLxdtMgKtqVYgDhWAqxJ/ YgomfGEZ3UdYQ4Vz6MKgFfnlErtbgDCdZ7duyfM1Vd3LoKNvAp+sUpSA 8jeo6W3TIyhVvW/CUlejzHAdw/J+9y+LU4a3gtqBfNI56aqEJ9h2mOZMJ X4SjEhKFrKdXD92BgtRMu2PVdDedoKZlJpJx6gpUqZlnFTtgfZ8Z5WIsG GH 3uLdtYCWbTBH Cadena Original de la persona solicitante: ZARJ5003198H6 | JOSE JORGE ENRIQUE ZARATE 8306689 RAMIREZ | INSTITUTO EMPRESARIAL MARCO ZONI Firma de la persona solicitante:qsohj/gfG2hEgSxkoJvXbVZmD sid9lm4nueCLfHfl qdCbkXOSXJUoUg8yBWAO27JKphQghVsicwzLW9PO3h5Eaa99kn2v26 GmD4ZvKjr4Un8ijPbeRnOPslDx4q595W2Wo04NfqLw9cSdiuCorwz/a3+ ko2oA6TTU9t38FhYG9AFdGhOZNgoYmeYVYYzw0h7dCh9mWp4bEvL9i B5hUqM8Jvhj7mLaMJfIl0HjeEJ2hyq5jVEs0//9xanIaYN+jCSfxD2TqM2k L9xMNKm5ldeOM6trOncirXiKM6OBSFs/Sd3gqz6AWxShK5LlTxfgr42EeT YutK/UrF/FUWWh0AP8Q== Sello de tiempo de MIIPLDADAgEAMIIPIwYJKoZIhvcNAQcCoIIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUr DgMCGgUAMIIBLAYLKoZIhvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGC mCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBSgLrjHx/8dflhPklXfJL362T KpRQIGX6CU44seGBMyMDIxMDMxMTE5NDI0My4wMzNaMASAAqH0Aq kAmSBR/c39UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ <mark>29uMRkwFwYDVQ</mark>QIExBDaXVkYWQgZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQ GEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2IubXgxJzAlB gNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0G A1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMIID0 KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY 28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UE CRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFHME UGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1 bmRhIGRIIFNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0 RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1hdGl2aWRhZCBNZXJjYW50aW

OEL GOOD OR ON AND COMMENTAL OR FUNCIÓN

DELCENTRO

wxHzAdBgNVBAoTFINIY3JIdGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2IubXgwHhcNMTcwMjIzM DAwMDAwWhcNMjkwMjIz Antecedentes SECRETARÍA DE ECONOMÍA -DIRECCIÓN MERCANTIL GENERAL DE NORMATIVIDAD MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAX BgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wG wYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UECxMebk NpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZ TZWNyZXRhcmlhIGRlIEVjb25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAO CAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4lNEtrYDo7YrsGZw3fTG1irj7Rowz zsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwIy+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7C Ruuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz +fX80lmjf7bPIo/CoVRRIAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEY csvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6iIF0Cv/mQMheskivcXTadub10RCh0 hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiItjaG8SJvT+I qwelT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRI Ncs01grUhWFlu96BKBjAdBgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ0 4p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYDVR0TAQH/BAUw AwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBA DChuesKh8Zj4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDn OyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrDYDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHh nUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qp fCdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3Ma K3uKqzkVJUJ39MvsxP0PR8vWMjFj2HafIkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJU WbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+hMepkxBh7DnlMetoeQbY ORYXoBWkIQl9vy9yi5TdsCbUA2uxIhsCX0LFUQks+ddIkWBATpR/q0Us mRNIzVaI+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KBy K4MvrVED15AXhnvlHCWEopEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRn mX4dIh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8yHJhO86UzWZR 3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJ XQXVqlCWhH1axA7YhR+q8kwqAktGosoI2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+k cRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCAl8CAQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAV BgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZ GUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS 5IY29ub21pYS5nb2IubXgxJzAlBgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo



Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras

NOTARIO PUBLICO NO. 3B

NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

ADHERENTE DE LA UNIÓN INTERNACIONAL

OEL NOTARIADO LATINO

(CM POE 346097 P. E.C. SANO 450121 7E A Céd. Prof. 346097 R.F.C. SAHO-450121-7E-A

Lic. Teresa Peralta Ramos Ced ProBAP14956 ANCHES

Av. Independencia No. 1208 Centro, Oak Teléfono: (951) 516-66-91 Fax: (951) 514-05-06

- 1 JUL. 2021

OOEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcrqVQYXJpYSBkZSBFY 29ub21pYaIlCgEBMAkGBSsOAwIaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9 dsw6CBsjCBr6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24x GTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YM RwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQL Ex5uQ2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAo TFINIY3JIdGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACB QDj9OfeMCIYDzIwMjEwMzExMTkwMjU0WhgPMjAyMTAzMTgxOTAyNTR aMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBOP0594CBAAAAAAwDwI EAAAAAAIEAAAJHAIB/zAMAgQAAAAAgQAABOcMAwCBOP+II4CBAAA AAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqCPCgBAaAOMAw CBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQE BCwUAA4IBAQBM+QHbat0yRtTWX6MDirF3Sv8SNZa8ACBF4dqsCn2Qv IGrxrenDVwJU2j00+3Nz6Z7q1wXuX4z3mnbH65xdROKJiGwXae7Or8ys F0Hwz8VCFGOsprPIq6ZokT89AXpb+4JWlo3CSY8nd2vscN1Hu0jqaz0k MxMu09QsR6IsttEEymch+0gBE21wDjewJoI+Bw2kCa6cM9JpqeYi9iJS5 FpvbEEMEVIqkxsPwYXNYBZPYu6yMe+H6rgy6QsIQMb0eKIbVvUStjsf7 GQnYjzG2UQNzRdZDeof3H9gsnBxiGvLG8NDMrILPOgS1rFnueUCGA9X LPhiW70NHhO8JmDdCDcMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1 UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSB NZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCk GA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEqUmFpei BTZWd1bmRhIGRIIFNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNV BAsTKORpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1hdGl2aWRhZCBNZXJjY W50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTA jBgkqhkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2IubXgCAQYwCQY FKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcNAQkDMQ0GCyqGSIb3DQEJEAEE MCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBBRwQ0hI+KhbVVe8lXFToBa6KvzL5DCCA aMGCyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHF HjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5 BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRlIE1leGljbzEL MAKGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJ bnN1cmdlbnRlcyBTdXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQ

QDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWl6IFNlZ3VuZGEg

LA FUNCIÓN TRAL ADELCENTRO

ZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZW NjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEf MB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL NORMATIVIDADMERCANTILYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3D QEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAWBBQLLrdxFs+sI TUGjN5ZbHRb2mW1HjANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQCNRRwc0LPxgc vgFvl9nlm8G/Fpj1AYG/5L3TKQM38pwGpT03kP9cVB8cOjqzQNgDYrZgy r7+Ha2LNFIOU/94/yPkCQh+8q8i952rRsdB4fQkXJH+sV89V9V65riFx9d uVjN7xVeXFy47l0uL5G0TtbZbLqzPPP161rvsLs/afB/Lsh8MCnxPWyOVR rG0Eavavtoa0tinYnF8mQBMijREJcw8QVf7hdUoUFwNCec9Q6JSn7Xwm 9UkSP2NC+ELA+tbdYe6G6NSxI+ZcydCjuNHnzRioNWKeSk8udNJrBItZ MdGvBanWLu0OXzGsKm6xehZ8P5dkQ OZSu1GbLU+7T+vmJ. ----------- LETRA "B", - ESTATUTOS SOCIALES: " -----------ESTATUTOS SOCIALES----------CAPÍTULO I--------- DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ------- DE LA DENOMINACIÓN ------ - ARTÍCULO PRIMERO - Los comparecientes constituyen una SOCIEDAD CIVIL, de conformidad con los artículos 2571 a 2618 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás relativos y concordantes de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana, cuya denominación será INSTITUTO EMPRESARIAL MARCO ZONI, misma que deberá siempre ir seguida de las palabras SOCIEDAD CIVIL o de sus abreviaturas S.C. - - - - - - - - -- - - - DEL DOMICILIO - - -- - - - ARTÍCULO SEGUNDO - El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Oaxaca, pero podrá establecer domicilios convencionales en lugar distinto, dentro de la República Mexicana, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio. - - - - - --- -- DURACIÓN -------- ARTÍCULO TERCERO - La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. ------



NOTARIOS PUBLICOS ASOCIADOS No. 38 Y 98 Lio. Omax Abacuc Sánchex Keras 🔋 Lio. Teresa Peralta Ramos NOTARIO PURIADE GOS ARCHE NOTARIO PUBLICO NO. 3B

NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
ADHERENTE DE LA UNIÓN INTERNACIONAL
DEL NOTARIADO LATINO
CON PROF. 146007 D. P. C. S. VIO. Ocarprof 4179350 ica No. 38 Ced Prof. 346097 R.F.C. SAHO-450121-7E-A D DEL CENT - 1 JUL, 2021 Av. Independencia No. 1208 Centro, Oax 3 Av. Independencia (vo. 1200 Cellar) Teléfono: (951) 516-66-91 Fax: (951) 514-05-06 CANACA CA PÍTULO II - ESTADO DE ONXACA ---- DEL OBJETO SOCIAL ----- ARTÍCULO CUARTO - El objeto de la Sociedad será: ----1) Realizar, organizar, coordinar e impartir cursos, talleres, simposios y congresos, conferencias, redondas, mesas seminarios, para capacitación y adiestramiento, tanto de su personal, como el de terceros; - - - - - -2) La prestación de servicios corporativos en las áreas del Derecho Fiscal, Mercantil, Corporativo, Laboral, Civil, Constitucional, los diferentes niveles Empresarial, en departamentales de las personas físicas y morales, siendo de manera enunciativa más no limitativa, las áreas relacionadas con Administración, Fiscal, Jurídico, Informático, Empresarial, Finanzas, Auditoría, Contraloría, Presupuestos, Contabilidad, Producción, Ventas, Recursos Humanos, entre otros, que requieran para su óptimo desempeño; así como en Servicios de Enseñanza, sea técnica o las que se establezcan de acuerdo con los programas de enseñanza básica, media superior, superior y de posgrado; - - - - - prestación de servicios especializados de asesoría, 3)La supervisión, estudios, proyección, apoyo y ejecución, relacionadas con proyectos de viabilidad económico-financiero, de desarrollo empresarial, tecnológicos, información técnica de herramientas, maquinaria y equipos modernos, de laboratorios científicos y tecnológicos; estrategias de promoción y comercialización sobre productos y servicios de personas físicas las У morales, para incrementar su participación en los mercados internos y de exportación, por medio de estudios de mercado y catálogos promocionales de exposiciones, diseño, desarrollo y aplicación de innovaciones, así como elementos de originalidad, tanto en imagen

corporativa como en bienes, productos y servicios; - - -

 La búsqueda de precontratación, contratación, entrevistas de selección y reclutamiento de ejecutivos de primer nivel o en

LA FUNCIÓN

DELCENTRO

- 5) Recibir de otras sociedades y personas, así como proporcionar a aquellas sociedades en la que sea socio o accionista, o a otras sociedades y personas, todos aquellos servicios que sean necesarios para el logro de sus objetivos, tales como servicios administrativos, financieros, de tesorería, auditoria de mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y posibles financiamientos, la preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, relaciones públicas y relaciones industriales, entre otros;
- 6) Compra y venta de accesorios que por su destino y uso ayuden a la realización del giro social, siendo tales aquellos denominados como operaciones civiles y mercantiles de toda clase relacionadas por su objeto y permitidas por la ley, pudiendo adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de sus fines sociales, así como toda clase de actividades vinculadas o no a las señaladas anteriormente, intervención de negocios y administración de los mismos, adquisición de acciones y partes sociales de personas morales, realizar toda clase de asociaciones tanto mercantiles como civiles, así como en la adquisición, arrendamiento en cualquiera de sus modalidades, explotación de derechos sobre bienes muebles e inmuebles, además de creaciones artísticas para mercados y todas aquellas que por su giro, y al no contravenir a las buenas costumbres, a la moral, y a la legislación, sean aptos para realizarse; - -
- 7) Mejorar y ampliar la calidad de los servicios profesionales que se ofrecen, promoviendo la superación, capacitación, adiestramiento, actualización, especialización e intercambio profesional e interdisciplinario de los socios, ya sea por medio de estudios de nivel técnico, licenciatura, posgrado, diplomado,



NOTARIOS PUBLICOS ASOCIADOS No. 38 Y 98 Lic. Omar Abacuo Sánchex Heras Lic. Teresa Peralta Ramos Ced Probation No. 38 Ced Probation SANCHIO RESERVED Ced. Prof 346097 R.F.C. SAHO-450121-7E-A Av. Independencia No. 1208 Centro, Oax - 1 JUL. 2021 Av. Independencia No. 1208 Centro, Oax 3 Teléfono: (951) 516-66-91 Fax: (951) 514-05-06 maestría, doctorado o, en general, cualquier oro due se juzque conveniente, en relación a los servicios que ofrece la empresa, fomentando la participación de los socios en congresos, investigaciones cualitativas y cuantitativas, así como en la elaboración de tesinas, tesis y todo tipo de estudios, tanto en territorio nacional, como en el extranjero; - -8)Otorgar becas, apoyos e incentivos a los socios que se encuentren capacitando, realizando investigaciones o estudios, los cuales, de manera enunciativa más no limitativa podrán incluir pagos de alimentos, hospedaje, manutención, materiales didácticos, así como cualquier otra que por ellos se origine, criterio del Organo todos previa aprobación y Administración; 9) Otorgar beneficios a sus socios para mantener los estándares de productividad, desempeño, puntualidad y calidad de los servicios prestados, por conceptos como servicios básicos, salud, educacionales, telefonía, entre otros; - - - - -10) Promover la imagen cultural, profesional y física de los socios, por lo que a criterio del Órgano de Administración y tomando en cuenta las necesidades de cada uno, se apoyará a los socios, colaboradores y empleados, con incentivos, apoyos y financiamiento para la adquisición de indumentaria necesaria o conveniente con el calzado, accesorios, portafolios u otros, con la finalidad de proyectar una imagen acorde a los servicios que prestan, pudiendo efectuarse el pago de servicios relacionados con la imagen de los socios o reembolsarse las cantidades erogadas por la obtención de los mismos, previas solicitudes; siendo en territorio nacional o extranjero; - - - - -11) Cubrir todos aquellos gastos que contribuyan al mejor desarrollo y desempeño de los socios dentro de la Sociedad, a fin de garantizar que los mismos se encuentren en condiciones

óptimas de vida y salud, ya sea en territorio nacional o

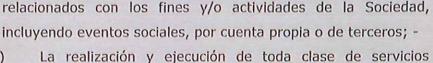
eventos en la República Mexicana o en el extranjero,

La proyección, organización y desarrollo de todo tipo de

extranjero; - -

12)

ADELCENTRO



- 13) La realización y ejecución de toda clase de servicios administrativos, estudios de mercado, análisis y proyectos relacionados con el objeto y/o actividades de la Sociedad; - -
- 15) Ejecutar toda clase de actos de comercio, compra, venta, transportación, distribución, importación y exportación de artículos y mercancías, para cumplir con los objetos de la Sociedad;
- 17) La adquisición, posesión y enajenación de acciones, bonos, obligaciones, títulos de crédito, títulos de valor y partes sociales;
- 18) La compra, venta, arrendamiento, comisión, consignación, importación y exportación de toda clase de bienes y derechos, necesarios para la realización del objeto social; - - - -
- 20) La obtención y otorgamiento de licencias, el uso y explotación de toda clase de concesiones, franquicias, permisos, licencias y autorizaciones en relación con cualquier derecho de propiedad industrial, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: de tecnología, asistencia técnica, patentes, marcas, nombres comerciales, imágenes comerciales, avisos comerciales, modelos industriales, modelos de utilidad, diseños, denominaciones de origen, anuncios publicitarios e ingeniería, según sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto de la Sociedad;



NOTARIOS PUBLICOS ASOCIADOS No. 38 Y 98 NOTARIO PUBLICO NO. 3B
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
ADHERENTE DE LA UNIÓN INTERNACIONAL
DEL NOTARIADO LATINO
Céd. Prof. 346097 R.F.C. SAHO-450121-7E-A

Av. Indexes Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras Lic. Teresa Peralta Ramos Céd. Prof. 4179 NOUC SANCHI R.F.C. PRINTE 107724 Bblica No. Av. Independencia No. 1208 Centro, Oax. - 1 JUL. 2021 Teléfono: (951) 516-66-91 Fax: (951) 514-05-06 La obtención, otorgamiento y explotación, de toda clase de permisos, licencias y autorizaciones en relación con cualquier derecho de autor, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, de obras literarias; musical, con o sin letra; pictórica o de dibujo; escultórica y de carácter plástico; programas de cómputo; fotografía; obras de arte aplicado; según sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto de la Sociedad; - - - -22) Participar en toda clase de licitaciones y programas que realice la administración pública federal, estatal o municipal, y cualquier dependencia descentralizada en la mexicana; así como participar en las que se realicen en otros países; - - -23) Establecer todo tipo de oficinas, locales, agencias o sucursales en las que presten servicios afines al objeto social; - - - - - - -24) Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre, en el nombre del comitente o mandante; - - - - -La celebración y ejecución de todos los actos y contratos 25) civiles, mercantiles y laborales, que se requieran o sean convenientes para la realización de los objetos de la Sociedad, ya sea ante un particular, dependencias gubernamentales, instituciones públicas y privadas, instituciones de crédito, organizaciones, Sociedades, asociaciones y ante cualquier entidad o persona que se requiera; - - - - - - - -26) Realizar actos de comercio electrónico y emplear los medios electrónicos ópticos o cualquier otra tecnología que sea necesaria para los fines de los objetos de la Sociedad; - - - - -27) La constitución, organización, promoción y administración de toda clase de Sociedades mercantiles o civiles, fideicomisos y cualquier otra forma de organización, ya sean de nacionalidad mexicana o extranjera. - - - -----CAPÍTULO III------ - CLAUSULA DE INCLUSIÓN DE EXTRANJEROS - - -

- ARTÍCULO QUINTO - El Patrimonio deberá estar suscrito por

LA FUNCIÓN

TRAL A DELCENTRO

mexicanos en un mínimo del cincuenta y uno por ciento y el cuarenta y nueve por ciento restante, podrá ser adquirido por personas físicas, morales o unidades económicas en las que participe mayoritariamente el capital extranjero; siempre que no tengan por cualquier título, la facultad de determinar el manejo de la Sociedad. En su caso, deberán observarse las disposiciones que al efecto se establecen en la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. -La Sociedad es de nacionalidad mexicana y está sujeta a las leyes mexicanas. En consecuencia "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la Sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otras y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana". - - - - - - - - - ------ CAPÍTULO IV---------PATRIMONIO SOCIAL ------ - - ARTÍCULO SEXTO. - El capital social es por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) divididos en DIEZ MIL partes sociales, con un valor de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada una, las que se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas por los socios, por lo tanto, se tratan de acciones liberadas. Este capital podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo, sin que por ello implique modificación a los estatutos sociales. - - - -- - - Las partes sociales son de dos clases; PRIVILEGIADAS Y ORDINARIAS, que dan derechos y obligaciones diversos a los socios. ------CAPÍTULO ---- DE LOS SOCIOS --------- ARTÍCULO SÉPTIMO - Lo socios tendrán los siguientes derechos y obligaciones: - - - - - ------ Los socios tendrán derechos y obligaciones diversas, según sean propietarios de partes sociales privilegiadas o de partes sociales



9:	NOTARIOS PUBLICOS ASOCIADOS No. 38 Y 98 c. Omar Abacuc Sánchez Heras Lic. Teresa Peralta Ramos
	NOTARIO PUBLICO NO. 38  ITARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL  DHERENTE DE LA UNIÓN INTERNACIONAL  DEL NOTARIADO LATINO  NOTARIO PUBLICA NO. 38  NOTA
A	Céd. Prof. 346097 R.F.C. SAHO-450121-7E-A  Av. Independencia No. 1208 Centro, Oax.    Av. Independencia No. 1208 Centro, Oax.   -1 JUL. 2021
- 0 8	Teléfono: (951) 516-66-91 Fax: (951) 514-05-06
Cataco	ordinaries. A los primeros socios se les denominará "SOCIOS AKY a
	los segundos "SOCIOS B",
	Los "SOCIOS A", propietarios de partes sociales privilegiadas,
	tendrán los siguientes derechos y obligaciones:
	a) Asistir a las Asambleas y reuniones que se celebren
	b) Participar de los remanentes sociales, cuando así lo acuerde
	la Asamblea de socios.
	c) Solicitar y obtener del Órgano de Administración toda clase
	de informes respecto a las actividades y operaciones de la Sociedad
	d) Ejercitar y desempeñar conforme a los estatutos, los
	cargos, puestos y comisiones que les sean encomendados por la Asamblea de socios o por el Órgano de Administración
	e) Aportarán la parte del capital social que se acuerde en
	estos estatutos y la autorice a futuro la Asamblea de socios;
	asumiendo el compromiso de brindar el apoyo financiero que dentro
	de sus posibilidades puedan otorgar a la Sociedad, para su /
	funcionamiento y equilibrio económico
	f) Aportarán su trabajo personal, recayendo en ellos la
	responsabilidad de la calidad profesional de los servicios que preste la
	SOCIEDAD CIVIL, de acuerdo con la naturaleza de las profesiones y
	experiencia que detenten, pudiendo recibir remuneraciones por las
	actividades realizadas
	g) Serán responsables de las finanzas de la Sociedad y
	corresponde a ellos la administración del dinero para la mayor
	productividad del mismo. Estos socios responderán ante la Sociedad
	de las pérdidas que sufriere ésta, por el incumplimiento de esta
	obligación
	h) Acatar las disposiciones emanadas de la Asamblea de Socios, así como del Órgano de Administración
	i) Cada socio se comprometerá a cumplir con los presentes
	estatutos de la Sociedad, acuerdos emanados de la Asamblea General
	de Socios y del Órgano de Administración
	j) Conducirse con moralidad y ética

Promover las actividades que

proporcionen

k)

autofinanciamiento a la Sociedad. - - - -

LA FUNCIÓN TRAL A DEL CENTRO

I) Cumplir en tiempo y condiciones, los compromisos
contraídos con la Sociedad
m) En caso de fallecimiento de alguno de los socios la
persona que se haga cargo total, o parcial, de quienes dependar
económicamente del socio fallecido, no tendrán derecho de forma
parte de la Sociedad
Los "SOCIOS B", propietarios de partes sociales ordinarias,
tendrán los mismos derechos y obligaciones que los "SOCIOS A", con
las siguientes modalidades:
a) Aportarán a la Sociedad su trabajo personal y prestarán
colaboración con los "SOCIOS A" respecto de la prestación de
servicios profesionales a terceros
b) No tendrán a su cargo responsabilidad alguna respecto del
manejo financiero de los recursos propios de la Sociedad, ni de
recursos que tenga la Sociedad por cuenta de terceros
c) Por cuanto a su participación en las Asambleas de Socios, la
misma se regirá por lo que al efecto se previene en el capítulo relativo
de estos estatutos
Todos los socios tendrán derecho a percibir las prestaciones
siguientes:
I) Los gastos relacionados con el otorgamiento y uso de
bienes muebles e inmuebles y/o cualquier otro servicio relacionado
con los mismos, que les sean prestados directa o indirectamente, ya
sean en territorio nacional o en el extranjero
II) Los servicios médicos, los servicios dentales, los servicios
hospitalarios y clínicos, que les sean prestados a los mismos, ya sea
en territorio nacional o en el extranjero
III) Los servicios relacionados por el otorgamiento, uso,
consumo o aprovechamiento de energía eléctrica, agua potable, gas
y/o cualquier otro servicio relacionado, que les sean prestados en
territorio nacional o en el extranjero
IV) Los servicios de seguros de vida simple, seguros de gastos
médicos mayores, seguros patrimoniales y/o por cualquiera de los
otros seguros contemplados por la ley correspondiente, que les sean
prestados a los mismos, ya sea en territorio nacional o en el



NOTARIOS PUBLICOS ASOCIADOS No. 38 Y 98

Lic. Omar Abacuc Sánchex Heras

NOTARIO PUBLICO No. 38

NOTAR

NAL OFFICE OF STATE O

TRAL ADELCENTRO extranjero. -

mancomunadamente. - -

- - - VI) Los servicios que les sean prestados a los mismos de cualquier tipo de membresía o concesión u acción de cualquier empresa, sociedad o asociación de tipo comercial, financiera y deportiva, entre otras, ya sean en territorio nacional o en el - - - - VII) Servicios de telecomunicaciones que les sean prestados a los mismos, como señales satelitales, telefonía celular, y/o telefonía comercial y/o residencial, así como todos los servicios relacionados con el giro de las telecomunicaciones, ya sea en el territorio nacional o en el extranjero. ---- VIII) Los servicios que les sean prestados a los mismos por reparación y mantenimiento mecánico y/o eléctrico de vehículos automotrices, y sea en territorio nacional o en el extranjero, en general los servicios que le sean prestados a los mismos, cualquier que sea el giro y/o industria por parte de terceros, ya sean en territorio nacional o en el extranjero. - - ----- Para los efectos de las prestaciones mencionadas, la Sociedad entregará un importe en efectivo, de conformidad como lo acuerden los socios en Asamblea, y los socios destinarán este importe a los fines para los que se les otorga, la Sociedad no tendrá que cerciorarse ni responsabilizarse si alguno de los socios destina a un fin distinto el importe que se le entregue por concepto de prestaciones, mismas que son precisamente para que los socios se alleguen de los servicios necesarios que le ayuden a mantener e incrementar su nivel de vida. ---- ARTÍCULO OCTAVO. - La responsabilidad de los socios por las obligaciones que contraiga la Sociedad, queda expresamente limitada al importe de sus aportaciones; con excepción de los socios administren, quienes estarán obligados

- - ARTÍCULO NOVENO. - Son causas de separación y

exclusión, las siguientes:
a) Renuncia expresa por escrito
b) Exclusión forzada o acordada por la mayoría de los socios
en Asamblea extraordinaria; corresponderá a los administradores de
la Sociedad denunciar la cusa de exclusión.
c) Por faltas a la moral o ética
d) Por violación a cualquiera de los puntos en los estatutos
sociales
e) Por muerte o estado de interdicción
f) Si deja de prestar servicios profesionales
g) Realizar actos o hechos intencionales o notoriamente
negligentes que perjudiquen el buen nombre de la Sociedad o de
cualquier socio, sin causa justificada
h) Obstaculizar el cumplimiento o la ejecución de las
decisiones legalmente tomadas por la Asamblea General de Socios
i) Actuar con negligencia en forma continua en el trámite de
asuntos de la Sociedad
j) Cometer violencia física o moral en contra de alguno de los
socios
En los casos de separación y exclusión de socios estas se
realizarán únicamente por causas legítimamente justificadas
En los casos de separación de socios, estas se autorizarán por
acuerdo expreso de la Asamblea General de Socios, considerando
como justificación, la o las causas que invoque el socio solicitante
Cuando se trate de exclusión de socios, también será la
Asamblea General la que se ocupe de dictar el acuerdo
correspondiente; debiéndose en todo caso, fundar y motivar
suficientemente dicho acuerdo, dando oportunidad al socio
interesado, para que la Asamblea conozca sus puntos de vista
ARTÍCULO DÉCIMO – Los socios que no participen en la
administración de la Sociedad, tendrán derecho de examinar el estado
de los asuntos sociales y de exigir para este fin, la prestación de
libros, documentos y papeles, con el objeto de que puedan hacer las
reclamaciones que se estimen convenientes. Para estos efectos, la
información financiera la otorgará la administración de la Sociedad,



Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras

NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
ADHERENTE DE LA UNIÓN INTERNACIONAL
DEL NOTARIA DEL AUNIÓN INTERNACIONAL
DEL NOTARIA DEL CONTARIA DEL CONTARIO DEL Céd. Prof. 346097 R.F.C. SAHO-450121-7E-A

R.F.C. PERT670929413 - 1 JUL. 2021

Av. Independencia No. 1208 Centro, Oax. Teléfono: (951) 516-66-91 Fax: (951) 514-03-06

OAXACA cumpliendo la forma y términos que establece el artículo decimo séptimo de estos estatutos. - - -

- - - - ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - Los socios serán admitidos mediante solicitud que presentarán ante los socios administradores, quienes decidirán su admisión por medio de votación mayoritaria, debiendo ser ratificadas por la Asamblea Ordinaria de Socios de manera inmediata. La admisión de socios con partes sociales privilegiadas, requerirá la decisión de la mayoría de los "SOCIOS A". -

- - ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO - La Sociedad llevará un libro de registro de socios, donde se anotará su nombre, nacionalidad, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, así como el tipo de partes sociales de que son propietarios, fecha y forma de adquisición; distinguiendo los "SOCIOS A" de los "SOCIOS B". - -

---- En dicho libro se registrarán, además, todos los movimientos que se hicieren de las precipitadas partes sociales y el mismo deberá estar permanentemente actualizado y autorizado con la firma de los socios administradores, debiéndose anotar la fecha en que lo hicieren.

- - - La Sociedad sólo reconocerá como socio a la persona que aparezca en este registro. - - - - - -

----- C A P Í T U L O VI -----

# --- DE LOS ORGANOS SOCIALES -----DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS - - - - - - -

- - ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO - La Asamblea General de Socios, es el Órgano supremo de la Sociedad; en consecuencia, encontrándose debidamente constituida, tendrá los más amplios poderes para resolver los negocios de la Sociedad, pudiendo acordar y/o ratificar todos los actos y operaciones de esta, y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella designe y en su defecto, por el Director General o por el consejo Directivo, por conducto de su Presidente.

- - - - ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO - Las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea de Socios, son obligatorias para todos los socios, aún para los ausentes o disidentes. - -

- - - ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO - Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias; unas y otras se reunirán en el domicilio

LA FUNCIÓN RAL

DELCENTRO

social y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Serán presididas por el Director General o por el Presidente del Consejo Directivo o por un Presidente de debates que por mayoría elijan los socios concurrentes; fungirá como secretario, el del propio consejo o aquella persona que para el efecto y también por mayoría, designen los socios, designándose de entre los presentes, un Escrutador. - - - -- - - Las Asambleas Ordinarias podrán conocer de los siguientes asuntos: - - - -- - - - 1 – La aprobación de la gestión anual de los socios administradores. - - -- - - - 2 - La aprobación de los Estados financieros anuales y aplicación o reparto de los remanentes del ejercicio. - - - - - - -- - - - 3 - Nombramiento y remoción de los socios administradores. --- -- 4 - Sobre aprobación del programa anual de actividades. --- - - 5 - Los demás que no estén expresamente reservados a la competencia de la Asamblea General Extraordinaria. - - - - - - -- - - - Se reunirá una vez al año, durante el mes de marzo y la misma se considerará legalmente instalada, con la asistencia del sesenta por ciento de los socios "A", y la mayoría de los socios "B". Para su validez, los acuerdos que se tomen, requerirán por lo menos el setenta y cinco por ciento de los votos de los socios presentes. - - -- - - La Asamblea General Extraordinaria, conocerá de los siguientes asuntos: - - - - - - - -----a) - La modificación de los presentes estatutos. ---------b) - La admisión y exclusión de socios. -----------c) - La disolución o liquidación de la Sociedad. ------- - - - d) - Los demás asuntos que se le asignen en estos estatutos. - - Se considerará legalmente instalada la Asamblea Extraordinaria, si a ella asiste un quórum del setenta por ciento del total de los socios "A", y para la validez de los acuerdos que se tomen, se requerirá el voto favorable del sesenta por ciento de los asistentes, salvo el caso de la exclusión de socios, que será por mayoría. A estas Asambleas podrán asistir los socios "B", con derecho de voz, pero sin voto. - - - - - - -



NOTARIOS PUBLICOS ASOCIADOS No. 38 Y 98 Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras Lic. Teresa Peralta Ramos

NOTARIO PUBLICO No. 38

NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
ADHERENTE DE LA UNIÓN INTERNACIONAL
DEL NOTARIADO LATINO
Céd. Prof. 346097 R.F.C. SAHO-450121-7E-A

Coresa Peralla Kamos
Colores di 19350

REC. PERT670929413

- 1 JUL. 2021

Av. Independencia No. 1208 Centro, Oax Teléfono: (951) 516-66-91 Fax: (951) 514-05 06

OAXACA - ARTÍCULO DECIMO SEXTO - Las convocatorias para la celebración de Asambleas de socios, se ajustarán a los siguiente: - - -- - - - I) - Las convocatorias se harán al menos, con ocho días de anticipación a la fecha acordada para la celebración de la Asamblea de que se trate. ----- II) - Contendrá el Orden del día, lugar, fecha y hora de celebración y serán firmadas por el presidente del Consejo Directivo, del director General o de quien lo sustituya. ----- III) - Serán notificadas a cada uno de los socios, precisamente en el domicilio que conste en el libro Registro de socios, para acreditar lo anterior, se recabará el acuse de recibo correspondiente. - - - IV) - Si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria, con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del día, cualquiera que sea el número de socios que concurran. En el caso de Asambleas Extraordinarias, las decisiones se tomarán por el voto favorable del sesenta por ciento de los socios "A". - - - -

que se celebren, se levantará el acta respectiva, que será firmada por todos los asistentes, así como por el presidente, el secretario, escrutador en funciones y el titular del órgano de vigilancia cuando concurriere; debiendo en todo caso, agregarse la lista de asistencia debidamente firmada por quienes hubieren concurrido y en su caso, se agregarán los documentos justificativos de que las convocatorias relativas fueron notificadas en los términos previstos en los presentes estatutos. Las actas se asentarán en el libro que la Sociedad está obligada a llevar. Las relativas a Asambleas Extraordinarias, se protocolizarán ente notario público e inscribirán en el Registro Público de la Propiedad, previa autorización de las Dependencias que, en su caso, deban sancionarlas.

---- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO – Si no pudiere tratarse todos los asuntos comprendidos en el Orden del día, en la fecha señala para la Asamblea, esta podrá continuarse en sesiones posteriores, en los

FUNCIÓN

ELCENTRO

días acordados por aquélla, sin necesidad de previa convocatoria
DE LOS ORGANOS SOCIALES
DE LA ADMINISTRACIÓN
ARTICULO DÉCIMO NOVENO – La Administración de la
Sociedad estará a cargo de una o varias personas. Si la
administración recayere en una sola persona, se le designará como
Director General; en tanto que el último supuesto, los nombrados
integrarán el Consejo Directivo, que se conformará por el número de
miembros que acuerde la Asamblea que haga la designación. El titular
del Órgano de Administración o los miembros del Consejo, podrán ser
o no, miembros de la Sociedad; durarán en su cargo tres años o
hasta que la persona o personas que deban sustituirlos, por acuerdo
de la Asamblea General de Socios o por la aplicación de estos
Estatutos, tomen posesión de su(s) cargo(s). Los integrantes del
Consejo Directivo siempre serán socios "A", socios fundadores. Los
integrantes del Consejo, podrán ser reelectos por la misma Asamblea.
ARTÍCULO VIGÉSIMO - El Consejo Directivo celebrará las
sesiones ordinarias mensuales, bimestrales, semestrales, según las
necesidades de la Sociedad, pudiendo celebrar sesiones
extraordinarias, cada vez que sea necesario a juicio de su Presidente.
De igual forma, sesionará cuando así lo soliciten tres o más de sus miembros.
Para que haya quórum en las sesiones de Consejo Directivo, se
requiere la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Las
sesiones serán presididas por su Presidente. Los acuerdos se tomarán
por mayoría de votos de los presentes y el Presidente tendrá voto de
calidad en caso de empate. De todas las sesiones se levantará un acta, que firmarán quienes hayan asistido a la sesión. En caso
necesario, el Consejo Directivo nombrará de entre sus miembros, a
quienes deban discutir alguna o algunas comisiones, de las que en su
caso y de considerarlo conveniente, podrán formar parte otros socios.
Las comisiones tendrán en el desempeño de sus funciones, las
facultades que para el efecto les delegue el Consejo: las que a su vez
The part of the design of Collecto, in a time a sil ver



Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras Lic. Teresa Peralta Ramos

NOTARIO PUBLICO NO. 38

NOTARIO PUBLICO NO. 38

NOTARIO PEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
ADHERENTE DE LA UNIÓN INTERNACIONAL
DEL NOTARIADO LATINO
CEL PROF. 346097 R.F.C. SAHO-450121-7E-A

CONTROL OF THE CONTRO

Av. Independencia No. 1208 Centro Oax. Teléfono: (951) 516-66-91 Fax: (951) 514-05-06

informarán a este, con la periodicidad que se les solicite del resultado de sus gestiones. -

- - - Por su parte, el Director General o El Consejo Directivo, deberán rendir ante la primera Asamblea Ordinaria de Socios que se celebre en el año, un informe completo sobre la situación económica, técnica, profesional y financiera de la Sociedad, correspondiente al ejercicio inmediato anterior. -

- - - ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO - El Director General o el Consejo Directivo, tendrá a su cargo la gestión de los negocios de la Sociedad y por lo tanto, la representación más amplia de la misma; llevando la firma social por conducto, ya sea del propio Director General, del Presidente del Consejo Directivo o de la persona que expresamente se designe. Con carácter enunciativo y no limitativo, el Director General o El Consejo Directivo, según el caso se encargará de: 1.- Administrar literal y libremente los negocios de la Sociedad.-Ejecutar los acuerdos de las Asambleas Generales de Socios.- 3.-Nombrar y remover libremente Sub-directores, Gerentes, Sub-Gerentes, Contadores y demás personal de la Sociedad, fijando sus facultades, obligaciones y remuneraciones.- 4.- Resolver sobre las renuncias que presenten quienes presten sus servicios a la Sociedad, excepto en el caso de los Consejeros y Socios.- 5.- Representar a la Sociedad, ante toda clase de personas físicas y morales, ya sean públicas o privadas, lo mismo ante toda clase de autoridades Administrativas y Judiciales, ya sean estas Federales, Estatales o Municipales; Organismos Públicos Descentralizados o de Participación Estatal, así como también ante las Autoridades del Trabajo, Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Tribunales Laborales y demás a que refiere la Ley Federal del Trabajo.- 6.- Representar a la Sociedad en cualquier asunto de orden penal, hacer denuncias de hechos y presentar querellas, desistirse de las mismas y otorgar perdón cuando así proceda; así como constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público o de quien haga sus veces.- 7.-Promover Juicios de Amparo, desistirse de ellos e intervenir en los mismos, como tercero perjudicado.- 8.- Transigir, comprometer en arbitrios, así como conceder quitas y esperas.- 9.- Aceptar, otorgar,

LA FUNCIÓN STRAL

IA DEL CENTRO

girar, emitir, endosar, avalar incluso a sus socios, e intervenir en cualquier otra forma en toda clase de títulos y operaciones de crédito, con la amplitud que señala la fracción primera del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito, incluso los refaccionarios, de habilitación o avío, prendarios, quirografarios, hipotecarios o de cualquier otra índole, así como celebrar y/o participar en toda clase de contratos y/o convenios y operaciones, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza.- 10.- Otorgar poderes generales y/o especiales, renovarlos, sustituirlos o revocarlos.-11.- Delegar algunas de sus facultades en la(s) persona(s) que designe.- 12.- Convocar a las Asambleas de Socios.-13.- Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios y/o convenientes para la buena marcha de la Sociedad cumplimiento de su objeto social.- 14.- En general, llevar a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para la buena marcha de la Sociedad; pudiendo celebrar toda clase de actos, contratos y/o convenios, quedando investido de poder amplísimo, para actos de administración, dominio, y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades y aún las especiales, para cuyo ejercicio se requiera cláusula especial, con toda amplitud que señalan los artículos dos mil cuatrocientos treinta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y siete del Código Civil vigente en el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y de sus correlativos de los demás Códigos Civiles de la República Mexicana.

de los Consejeros, serán cubiertas provisionalmente por las personas que designe el propio Consejo, en tanto la Asamblea de socios hace la nueva designación. La persona así nombrada, durará en su cargo hasta que se celebre la Asamblea General Ordinaria inmediata siguiente. La renuncia presentada por cualquier Consejero o Director General, surtirá efectos hasta que la acepten los socios, reunidos en Asamblea.

- - - - ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO - Los cargos de Consejero, Director General y/o Gerente (s), son personales y no podrán desempeñarse por medio de representante. - - - - - - - - - - -



# Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras Lic. Teresa Peralta Ramos

NOTARIO PUBLICO NO. 3B

OTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
ADHERENTE DE LA UNIÓN INTERNACIONAL

O DEL NOTARIADO LATINO

Ced. Prof. 346097 R.F.C. SAHO-450121-7E-A

Lic. Teresa Peralta Ramos
Ced Prof. 4179350 VC 10.
RDF CV PERT 670929413 No.

Av. Independencia No. 1208 Centro, Oax Teléfono: (951) 516-66-91 Fax: (951) 514-05-06 - 1 JUL. 2021

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO – El Director General y en su caso, los integrantes del Consejo Directivo, caucionarán su manejo, cuando así lo acuerde la Asamblea de Socios que hiciere la designación. En este caso, la caución o garantía, no será restituida al Consejero o Director, sino hasta que se hayan aprobado las cuentas correspondientes, el periodo o periodos en que el mismo haya estado en funciones.

Órgano de Administración, para el ejercicio de las facultades que en el presente se les confieren, no tendrán limitación alguna, salvo la que al momento de hacerse la designación acuerde la Asamblea General Ordinaria de Socios, la que en todo caso, podrá limitar e imponer las modalidades que estime pertinentes y/o necesarias.------

### - DE LA VIGILANCIA

estará a cargo de uno o más Comisarios, quién(es) podrá(n) ser socio(s) o persona(s) extraña(s) a la Sociedad; durará(n) en su cargo tres años y podrá(n) ser reelecto(s), pero si al terminar su periodo no hubiere(n) sido designado(s) quien(es) lo(s) sustituya(n), continuará(n) en funciones hasta que se verifique la nueva designación y el(los) nombrado(s) tome(n) posesión de su(s) cargo(s).

- ----2) Exigir al o los administradores, informe mensual que incluya por lo menos, un estado de situación financiera y un estado de resultados.
- registro y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios, para efectuar la vigilancia de las operaciones que la ley les impone y para poder rendir fundadamente el dictamen que se menciona en el siguiente inciso.

AL ORIGINAL STATES

LA FUNCIÓN RAL DELCENTRO

4) - Rendir anualmente a la Asamblea General Ordinaria d
Socios, un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad
de la información presentada por el Órgano de Administración. Este
informe deberá incluir, por lo menos:
a) - La opinión del Comisario sobre si las políticas y criterios
contables y de información seguidos por la Sociedad son adecuados y
suficientes, tomando en consideración las circunstancias particulares
de la Sociedad
b) - La opinión del Comisario sobre si esas políticas y
criterios han sido aplicados constantemente, en la información
presentada por los administradores
c) – La opinión del Comisario sobre si, como consecuencia de
lo anterior, la información presentada por los Administradores refleja
en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de
la Sociedad
5) – Hacer que se inserte en la Orden del día de las sesiones del
Consejo Directivo y de las Asambleas de Socios, los puntos que crean
pertinentes
6) - Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de
Socios, en caso de omisión del o los Administradores y en cualquier
otro caso en que lo juzguen conveniente
7) - Asistir con voz, pero sin voto, a las Asambleas de Socios
8) - En general, vigilar, ilimitadamente y en cualquier
tiempo, las operaciones de la Sociedad
ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO - El (los) Comisario(s)
caucionará(n) su manejo, cuando así lo acuerde la Asamblea de
Socios que haga la designación
CAPÍTULO VIII
DEL EJERCICIO SOCIAL Y ESTADO DE POSICIÓN
FINANCIERA
ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO - Los ejercicios sociales
constarán de doce meses, computados del primero de enero al treinta
y uno de diciembre de cada año, salvo el primero que se computará
de la fecha de firma del Acta Constitutiva de la Sociedad al treinta y
uno de diciembre del año correspondiente



Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras Lic. Teresa Peralta Ramos

NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL ADHERENTE DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO Ced. Prof. 346097 R.F.C. SAHO-450121-7E-A

GO. Prof. 4179350 CHE. C. PERT 6709294130.

Av. Independencia No. 1208 Centro, Qax. Teléfono: (951) 516-66-91 Fax: (951) 514-05-06

- 1 JUL. 2021

ARTÍCULO TRIGÉSIMO - El estado de posición financiera deberá quedar concluido dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio. - - - - ------ CAPÍTULO IX-----

# - - - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN -

- - - - ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO - La Sociedad se disolverá al término del plazo señalado en estos estatutos, contado a partir de la fecha de firma del Acta Constitutiva, a menos que dicho plazo se prorrogue antes de su terminación, mediante resolución tomada en una Asamblea Extraordinaria de Socios o a menos que la Sociedad se disuelva anticipadamente, por cualquiera de las siguientes causas: - -

- - a) Porque la Sociedad no pueda llevar a cabo el objeto principal para el que fue constituida. - - - - - - - - - -
- ----b) Por acuerdo tomado en Asamblea Extraordinaria. -----
- ----c) Por Cumplirse totalmente el Objeto social. ------
- ---- d) Por Resolución Judicial. -----

--- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO - En caso de que sea necesario liquidar la Sociedad, en el mismo acto en que se acuerde la disolución, la Asamblea nombrará cuando menos a tres liquidadores, que formarán un Comité que actuará como Órgano Colegiado, que decidirá por mayoría; acordando igualmente, el procedimiento de liquidación. - - -

- - - - Este Comité estará facultado para concluir las operaciones de la Sociedad y liquidar sus negocios, cobrar las cantidades que se le adeuden y pagar las que esta deba; vender los bienes de la Sociedad al o los precios que considere convenientes, según su leal saber y entender, distribuir entre los socios, los bienes remanentes de la Sociedad, después de pagar todas las deudas sociales en proporción a sus intereses respectivos; tomar las medidas que sean apropiadas o convenientes para concluir la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con las disposiciones legales que resulten aplicables. De igual forma, tendrá las facultades inherentes a un poder General Amplísimo, incluidas aquellas para las que se requiera de poder o cláusula especial, para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio, de conformidad con los artículos dos mil



DE LOS REMANENTES
ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO - Una vez que las cuentas y
el Estado de Posición Financiera hayan sido aprobados por una
Asamblea General Ordinaria de Socios, de los remanentes que
resulten, anualmente se tomará la cantidad que acuerde la Asamblea,
para ser distribuida entre los socios, de la manera que la misma
acuerde, la que podrá crear los fondos que estime pertinentes. Será
la propia Asamblea o en su defecto, el Órgano de Administración,
quien fijará la fecha ñeque se habrá de efectuarse el pago decretado.
CAPÍTULO X
DE LOS FUNDADORES
ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO - Los fundadores de la
Sociedad no se reservan participación especial, sin preferencias de
ninguna clase.
TRANSITORIOS
PRIMERO El patrimonio Social queda integramente suscrito y
pagado por los socios "A", de conformidad con lo siguiente:
PARTES

SOCIALES "A"

\$10.00 C/U

3,000

NOMBRE

MARCOS ZONANA ACHAR

PORCENTA

JE

30%

SOBIERNOCOPIES SERVICES SERVIC
INSTITUTO
REG
REGISTRADUI

CAPITAL

\$30,000.00

Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras Lic. Teresa Peralta Ramos

ADHERENTE DE LA UNIÓN INTERNACIONAL
DEL NOTARIADO LATINO Ced Prof. 346097 R.F.C. SAHO-450121-7E-A

Ced Prof. \$179350 No. 30 R.F.C. PERT670929413

Av. Independencia No. 1208 Centro, Qas. Teléfono: (951) 516-66-91 Fax: (951) 514-05-06 - 1 JUL. 2021

CAXACA

ABELARDO JESÚS	7.000	700V	O DE OAXACT	
GRATECAT RODRÍGUEZ	7,000	70%	\$70,000.00	
TOTAL	10,000	100%	\$100,000.00	

- - - SEGUNDO. - El primer periodo del ejercicio fiscal comenzará a partir de la fecha de firma de la Constitución y se cerrará el día treinta y uno del mes de diciembre de ese año, y en lo sucesivo los periodos fiscales se iniciarán en el mes de enero y se cerrarán en el mes de diciembre de cada año, a excepción del último que se cerrará el día que sea declarada, por Asamblea, la disolución o liquidación de la misma. - -

--- TERCERO. - Por unanimidad de votos, los socios acuerdan que la Administración de la Sociedad esté a cargo de un Director General y un Comisario de Vigilancia, que estará integrado de la siguiente

NOMBRE CARGO ABELARDO JESÚS GRATECAT DIRECTOR GENERAL RODRÍGUEZ KENNY ORLANDO HUERTAS CÁRDENAS **COMISARIO** 

- - De igual forma y por unanimidad de votos, se acuerda que para l el debido desempeño de su(s) cargo(s), el Director General quedará investido de todas las facultades a que se mencionan en el ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO de los estatutos, sin reserva y limitación alguna.
- - CUARTO. Tanto al Director General y al Comisario de la Sociedad por acuerdo de los socios se les dispensa la caución que por el manejo de la Sociedad se impone por el periodo que ejerzan en el cargo. -
- - QUINTO. El presidente del consejo directivo, hace constar que, con esta fecha, ha ingresado a la caja de la Sociedad, el importe del patrimonio constituido en efectivo. - - -

E LA FUNCIÓN TRAL A DEL CENTRO

- SÉPTIMO. Así mismo en este acto se nombra como APODERADO a la ciudadana C. MÓNICA LILIANA MARTÍNEZ SEBASTIÁN, a quien se le otorga las facultades conforme al artículo 19 (diecinueve) del Código Fiscal de la Federación y sus concordantes de los Códigos Fiscales de las diversas entidades Federativas, y artículo quinto de la Ley Federal dei Procedimiento Contencioso Administrativo. En uso de las facultades concedidas, se podrán hacer todos los tramites a que haya lugar ante el Servicio de Administración Tributaria o ante cualquier otra autoridad de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para solicitar y obtener la Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, para que pueda realizar cualquier tipo de solicitud de inscripción y modificación en el Registro Federal de Contribuyentes; tramites de servicios prestados por el Servicio de Administración Tributaria a través de terceros y recibir toda la documentación que tenga relación con el trámites antes referido, firmando cualquier clase de documento que se necesite para dichos fines. El presente poder dejará de surtir efectos una vez que se obtenga la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes. ------

OCTAVA. - LA DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA CONSTITUTIVA ANTE NOTARIO PÚBLICO.

- - - En virtud de lo expuesto, y una vez que los socios presentes han discutido ampliamente la designación de delegado especial; acuerdan nombrar a la C. MÓNICA LILIANA MARTÍNEZ SEBASTIÁN, por sus generales de ley señala ser mexicana por nacimiento, ser originaria de la ciudad de Oaxaca de Juárez y vecina de esta Ciudad, con domicilio en Calle Rio Grijalba, número 209, Colonia la Cascada, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, haber nacido el 31 de enero de 1998, soltera, ocupación empleada, con CURP: MASM980131MOCRBN04, con R.F.C.: MASM980131V34 quien se identifica con su credencial para votar con número de folio 0528121485334, expedida por el



Ced Prof. 346097 R.F.C. SAHO-450121-7E-A

Lio. Omar Abacuc Sánchez Heras

NOTARIO PUBLICO NO. 38

NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
ADHERENTE DE LA UNIÓN INTERNACIONAL

DEL NOTARIADO LATINO

DEL NOTARIADO LATINO RF.C. PERT670929413

> Av. Independencia No. 1208 Centro, Oaxs Teléfono: (951) 516-66-91 Fax: (951) 514-05-06

- 1 JUL. 2021

Instituto Nacional Electoral, para que, en su casos comparezca ante notario público a protocolizar la presente acta constitutiva. - - - -

# NOMBRE DE LOS SOCIOS Y SUS GENERALES - - - -

 - - Los comparecientes declaran bajo protesta de decir verdad ser mexicanos por nacimiento e hijos de padres mexicanos. - -

- - - - El Ciudadano MARCOS ZONANA ACHAR, es originario de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Damián Carmona 1, Lomas Hipódromo Naucalpan de Juárez, México, nacido el día doce de octubre de mil novecientos sesenta y uno, casado, quien me proporciona su CURP: ZOAM611012HDFNCR06, así como su RFC: RFC: ZOAM611012-RS9; ocupación conferencista, quien se identifica con su credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral. - - -

- - - - - El Ciudadano KENNY ORLANDO HUERTAS CÁRDENAS, es originario de la Ciudad de México, con domicilio en Valle de Toluca, manzana 12, lote 902, Valle de Aragón 3ra sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, nacido el día treinta de agosto de mil novecientos ochenta y dos, casado, quien me proporciona su CURP: HUCK820830HDFRRN01, así como su RFC: HUCK820830-U83; ocupación comerciante quien se identifica con su credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral. - - - - -

----- El Ciudadano ABELARDO JESÚS GRATECAT RODRÍGUEZ es originario de la Ciudad de México, con domicilio en Narciso Mendoza 36, Lomas Manuel Ávila Camacho Naucalpan de Juárez, Estado de México Piso 2- Despacho 203, nacido el día cinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, soltero, quien me proporciona su CURP: GARA590605HDFRDB04, así como su RFC: GARA590605-DGA; ocupación comerciante quien se identifica con su credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral. - - -

- - - - FIRMA DE LOS ACTUANTES. - C. MARCOS ZONANA ACHAR. -SOCIO.- C. ABELARDO JESÚS GRATECAT RODRÍGUEZ.- SOCIO / DIRECTOR GENERAL.- C. KENNY ORLANDO HUERTAS CÁRDENAS.-

LA FUNCIÓN

TRAL ADELCENTRO



COMISARIO.- C. MÓNICA LILIANA MARTÍNEZ SEBASTIÁN.DELEGADO ESPECIAL.- Rúbricas". ------

----INSERCIONES --

- - - - ARTICULO 2435 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO) DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA.- "EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.- EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS. CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS **FACULTADES** LOS APODERADOS SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES. LOS NOTARIOS INSERTARÁN ÉSTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN", ------

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SUS ORIGINALES QUE COTEJADO Y CORREGIDO CON LOS MISMOS VA EN DIECIOCHO FOJAS UTILES Y SE EXPIDE A FAVOR DE LA EMPRESA "INSTITUTO EMPRESARIAL MARCO ZONI", SOCIEDAD CIVIL, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, A UNO DE LO DEL DOS MIL VEINTIUNO.-DOY FE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y OCHO

DOCTOR ONAR ABACUC SANCHEZ HERAS

INSTITUTO RE REGISTRADU

## CONSTANCIA DE REGISTRO

EL CIUDADANO REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2880 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA Y ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE QUEDO REGISTRADO CON LOS SIGUIENTES DATOS:

TRAMITE:

SIR-0217231

FECHA DE PRELACION:

03/08/2021 hora: 12:42:10

**FECHA DE REGISTRO:** 

05/08/2021 hora: 14:52:28

TOMO: UNICO

REGISTRO: 6899

SECCION:

SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES

ACTO:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

VOLUMEN: 2196

INSTRUMENTO: 137030

DE FECHA: 01/07/2021

NOTARIO:

0038 LIC. OMAR ABACUC SANCHEZ HERAS

SOCIEDAD:

INSTITUTO EMPRESARIAL MARCO ZONI, SOCIEDAD CIVIL

ANTECEDENTE(S):

RECIBO: 32102387508

IMPORTE: 3,113.00

LA FUNCIÓN CONDICIONES ESPECIALES:

A DELCENTRO

EL REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO LIC. OMAR IVAN PEREZ LEON

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRADURIA 4 DISTRITO DEL CENTRO